



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de junio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 22 de junio de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 22 de junio de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. *"La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala *"los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores *"integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"*; y,

Que, según el **artículo 9° numeral 31 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: *"El concejo Municipal está facultado para plantear los conflictos de competencia"*; y en su numeral 33 plantea *"Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad"*; y,

Que, según el **artículo 91° del Reglamento Interno**, señala: *"Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinaria, o que por su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinara con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial; así como la designación de su residente y sus Miembros"*, asimismo, contara con el apoyo técnico de acuerdo a su complejidad; y,

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2023-CM/MPJ**, de fecha 27 de mayo del 2023, en su artículo 1°, acuerda **APROBAR** la conformación de la Comisión especial investigadora, denominada: **"Casc, Seguridad Ciudadana Jauja -2023"**, en el marco jurídico que las regula, para investigar los hechos suscitados en el referido caso y las situaciones



*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Ángel



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



de interés público que se amerite, en ejercicio de sus facultades de fiscalización. Integrado por los regidores: Rosario Ángela Montero Cordero como Presidenta, Emilio Epifanio Arroyo Osorio como secretario y Raimundo Emiliano Flores Caso como Vocal, disponiendo en su artículo 2°, un plazo máximo perentorio de fecha 30 de junio de 2023, para la entrega de los resultados, objeto del presente Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 22 de junio de 2023, la Regidora ROSARIO ANGELA MONTERO CORDERO, Presidenta de la Comisión especial investigadora, denominada: "**Caso, Seguridad Ciudadana Jauja -2023**", solicita ampliación de plazo por 15 días hábiles a partir del 30 de junio del presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 22 de junio de 2023, por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** la ampliación por el periodo de 15 días hábiles, a partir del 30 de junio del presente, para la Comisión especial investigadora, denominada: "**Caso, Seguridad Ciudadana Jauja -2023**", siendo la fecha límite el 21 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, Comisión especial investigadora, denominada: "**Caso, Seguridad Ciudadana Jauja -2023**", que en el plazo ampliado de los 15 días hábiles, emitan el informe respectivo.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a todos los miembros de la Comisión especial, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
Lic. *[Handwritten name]*  
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"